

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CARÁTULA DE CONVENIO MODIFICATORIO

| | |
|--|--|
| CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO ZAIZAR CISNEROS | CONTRATO A: PRECIO ALZADO () PRECIOS UNITARIOS (X) |
| NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: CARLOS ALBERTO ZAIZAR CISNEROS | CONVENIO MODIFICATORIO No. DOPDU-FISM-27/2020-CM-01 |
| REGISTRO FED. DE CONTRIBUYENTES: ZACC 850331 PV2 | DEL CONTRATO No. DOPDU-FISM-27/2020 |
| DOMICILIO: PASEO DE LOS COCOTEROS No. 68, COL. LAS PALMAS, COLIMA, COL. C.P. 28017 | FECHA DE CONVENIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| | FECHA DE CONTRATO: 07 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| | TIPO DE CONVENIO: AMPLIACION DEL IMPORTE DEL CONTRATO. |

| NOMBRE DE LA OBRA: | IMPORTE DEL CONTRATO IVA INCLUIDO: | IMPORTE DE AMPLIACION IVA INCLUIDO: | IMPORTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO IVA INCLUIDO: |
|--|------------------------------------|-------------------------------------|--|
| 20-043 REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE HACIENDA NOGUERAS DE LA LOCALIDAD DE NOGUERAS | \$ 45,820.24 | \$ 0.00 | \$ 45,820.24 |
| 20-045 REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y REFORMA, Y ENTRE CALLES REVOLUCIÓN Y PABLO REYES DE LA LOCALIDAD DE COMALA | \$ 111,696.28 | \$ 0.00 | \$ 111,696.28 |
| 20-046 REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE COMALA | \$ 132,933.57 | \$ 0.00 | \$ 132,933.57 |
| BAN-20-009 CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE PINTORES | \$ 0.00 | \$ 42,888.47 | \$ 42,888.47 |
| BAN-20-010 REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLES REVOLUCIÓN Y ALDAMA; Y CALLE REFORMA ENTRE RÍO SUCHITLÁN Y CALLE SALVADOR H. RANGEL EN LA LOCALIDAD DE COMALA | \$ 0.00 | \$ 48,265.51 | \$ 48,265.51 |
| IMPORTE TOTAL: | \$ 290,450.09 | \$ 91,153.98 | \$ 381,604.07 |

| |
|---|
| ORIGEN DE LOS RECURSOS: RAMO 33 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020 ANTICIPO BANOBRAS FAIS 2020 |
| No. DE SESION Y FECHA ACTA DE CABILDO No. 02/2020 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DEL 2020. |
| FECHA DE INICIO: 04 DE ENERO DEL 2020 |
| FECHA DE TERMINACION: 02 DE FEBRERO DEL 2020 |

| | |
|---------------------------------------|---|
| GARANTIAS | |
| AFIANZADORA: | |
| NO APLICA | |
| No. FIANZA ANTICIPO: NO APLICA | No. FIANZA CUMPLIMIENTO: NO APLICA |

| | |
|---|--|
| FIRMAS DE CONFORMIDAD | |
| H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA: | CONTRATISTA: |
| C. JOSE DONALDO RICARDO ZUÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL | ING. CARLOS ALBERTO ZAIZAR CISNEROS PERSONA FÍSICA |

CONVENIO MODIFICATORIO No. DOPDU-FISM-27/2020-CM-01

Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública No. **DOPDU-FISM-27/2020** a precios unitarios por obra y tiempo determinado de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2020** celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., que en este documento se le denominará "La Dependencia" representada por él **C. JOSE DONALDO RICARDO ZUÑIGA**, el **C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ** y la **C. ESTHER NEGRETE ALVAREZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndica respectivamente, y por la otra parte el contratista **C. ING. CARLOS ALBERTO ZAIZAR CISNEROS**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "LA DEPENDENCIA" QUE:

I.1.- De conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.

I.2.- Está facultado para acordar la contratación o concesión de obras con fundamento en el artículo 45 fracción I inciso n) la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

I.3.- El C. José Donald Ricardo Zúñiga, en su carácter de Presidente Municipal, acredita su personalidad con la que se ostenta con la copia certificada del acta de la sesión de cabildo celebrada el día 15 de octubre de 2018, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente convenio.

I.4.- Las facultades del Presidente Municipal Constitucional, C. José Donald Ricardo Zúñiga, para celebrar el presente contrato en nombre y representación del Ayuntamiento Constitucional de Comala "EL AYUNTAMIENTO" se encuentran debidamente sustentadas en el artículo 115, Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, Fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio del Estado de Colima; 25 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala.

I.5.- Que la C. Esther Negrete Álvarez, tomó protesta legal como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 de Comala, Colima, acredita su

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

personalidad con copia certificada de la acta de la Tercera Sesión Solemne celebrada el día 15 de octubre de 2018, por lo que conforme la fracción VIII del artículo 33 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento.

I.6.- El C. Guillermo Ramos Ramírez, tomó protesta legal como Secretario Municipal de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala en la Tercera Sesión Solemne celebrado el día 16 de octubre del 2018 y mismo que acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal el C. José Donald Ricardo Zúñiga con misma fecha, quien de acuerdo al artículo 36 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio.

I.7.- El C. Ramón Chávez Arellano, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido por la Oficial Mayor la L.A.E. Rocío Solano Orozco con fecha del día 16 de octubre del 2018, quien de acuerdo al artículo 41 fracción VI del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tiene las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio.

I.8.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número MCC850101C35, y señala para los efectos del presente Contrato como su domicilio legal el ubicado en calle Leona Vicario, número 1, colonia Centro, Comala, Colima, C.P. 28450.

I.9.- Cuenta con recursos autorizados en la partida presupuestal del Presupuesto de Egresos del 2020, origen de recursos **ANTICIPO BANOBRAS FAIS (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTA SOCIAL MUNICIPAL)** autorizado dentro de la **Primera Modificación y Rendimientos Financieros** de dicho fondo, en sesión Extraordinaria de Cabildo No. 02/2020 celebrada el día miércoles 30 de Diciembre de 2020.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- Es una persona **Física** debidamente registrada conforme a las leyes mercantiles de Nacionalidad mexicana y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

II.2.- Tiene capacidad Jurídica para contratar y obligar a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

II.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número **ZACC 850331 PV2** a nombre de **CARLOS ALBERTO ZAIZAR CISNEROS** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, estatales y municipales.

II.4.- El **C. CARLOS ALBERTO ZAIZAR CISNEROS** se identifica con la clave de elector No. **ZZCSCR85033106H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.5.- Que señala como su domicilio para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el ubicado en **Paseo de los Cocoteros No. 68, Col. Las Palmas, Colima, Col. C.P. 28017.**

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las normas de Construcción vigentes en "La Dependencia", de la misma manera que las de las Dependencias Federales y/o Estatales normativas, y las especificaciones de obra, el proyecto en lo general y particular, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el documento en el que se consigna los precios unitarios y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato.

III. LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- Que con fecha 07 de Diciembre del 2020, "La Dependencia" y "El Contratista" celebraron un Contrato de Obra Pública a precio unitarios por obra y tiempo determinado, quedando establecida la facultad, personalidad, capacidad y obligaciones de ambas partes en dicho Contrato, del que éste convenio modificatorio pasa a formar parte.

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

III.2.- Que con base en el artículo 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas y en la cláusula décima segunda del Contrato de Obra Pública a precios unitarios por obra y tiempo determinado antes anotado, es viable celebrar el presente convenio modificatorio.

III.3.- Que las modificaciones al Contrato No. **DOPDU-FISM-27/2020** corresponden a ampliaciones particulares de los montos del contrato.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Objeto del presente Convenio Modificatorio es la ampliación y reducción de metas de las obras contratadas, además de adicionar una obra con el mismo objetivo y características del contrato.

SEGUNDA.- "El Contratista" se obliga a realizar las instrucciones correspondientes a las modificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo, por el importe excedente de la cantidad estipulada en el Contrato de Obra Pública ya celebrado, y que como adicional se pacta.

TERCERA.- El importe de este Convenio Modificatorio es por la cantidad de **\$ 381,604.07 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 07/100 M.N.)** I.V.A. incluido, el cual corresponde al importe del contrato. Los detalles se plasman en la siguiente tabla.

| NOMBRE DE LA OBRA: | IMPORTE DEL CONTRATO IVA INCLUIDO: | IMPORTE DE REDUCCION O AMPLIACION IVA INCLUIDO: | IMPORTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO IVA INCLUIDO: |
|--|------------------------------------|---|--|
| 20-043 REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE HACIENDA NOGUERAS DE LA LOCALIDAD DE NOGUERAS | \$ 45,820.24 | \$ 0.00 | \$ 45,820.24 |
| 20-045 REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLES 16 DE SEPTIEMBRE Y REFORMA, Y ENTRE CALLES REVOLUCIÓN Y PABLO REYES DE LA LOCALIDAD DE COMALA | \$ 111,696.28 | \$ 0.00 | \$ 111,696.28 |
| 20-046 REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE COMALA | \$ 132,933.57 | \$ 0.00 | \$ 132,933.57 |
| BAN-20-009 CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE PINTORES | \$ 0.00 | \$ 42,888.47 | \$ 42,888.47 |
| BAN-20-010 REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CALLES REVOLUCIÓN Y ALDAMA; Y CALLE REFORMA ENTRE RÍO SUCHITLÁN Y CALLE SALVADOR H. RANGEL EN LA LOCALIDAD DE COMALA | \$ 0.00 | \$ 48,265.51 | \$ 48,265.51 |
| IMPORTE TOTAL: | \$ 290,450.09 | \$ 91,153.98 | \$ 381,604.07 |

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

QUINTA.- Calendario de pagos, "El Contratista" recibirá de "La Dependencia el pago total del expresado en la cláusula anterior, mediante estimaciones de obra ejecutada que "El Contratista" girará a "La Dependencia".

SEXTA.- Plazo de ejecución "El contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este convenio el día **04 de enero del 2020** y a concluir las el día **02 de febrero del 2020** de conformidad con el programa.

SEPTIMA.- Para la interpretación y debido cumplimiento del presente convenio, así como para resolver cualquier conflicto que se pudiese presentar con motivo del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Comala, Col., y por tanto renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera llegar a corresponderles.

OCTAVA.- Garantía; de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo y 66 último párrafo de la Ley Estatal de Obras Públicas, se exceptúa la presentación de garantía de cumplimiento.

Leído el presente convenio por las partes, enterados de su contenido, valor y fuerza legales, lo firman en unión de los testigos que al final se mencionan y dan fe del acto, a los 31 (treinta y un) días del mes de Diciembre del 2020.





POR LA DEPENDENCIA

C. JOSE DONALDO RICARDO ZUÑIGA
Presidente Municipal

C. ESTHER NEGRETE ÁLVAREZ
Síndico Municipal

C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ
Secretario del Ayuntamiento

ARQ. RAMÓN CHÁVEZ ARELLANO
Director de Obras Públicas
y Desarrollo Urbano



Área Técnica que valida el presente contrato:

EL CONTRATISTA

ING. CARLOS ALBERTO ZAIZAR CISNEROS
PERSONA FISICA

TESTIGO

TESTIGO




ARQ. RAFAEL FLETES SÁNCHEZ
Coordinador de Obra Publica



ING. SERGIO A. CORTES ALCARAZ
Supervisor de Obra Publica